



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 145-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 25 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTO:



El Proveído N° 609 de Gerencia Municipal, el Informe N° 051A-2023-JDRS-SGSyLI de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 059-2023-GAJ/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 194-2023-GPPyMI/GM-MDT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 272-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre aprobación de Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de costos (gastos indirectos – gestión de proyectos) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.



Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto 2023 señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 33.2 del artículo 33° establece: que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...) y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, con Informe N° 194-2023-GPPyMI/GM-MDT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional advierte un saldo negativo en el componente Gestión de Proyectos por el monto de S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100), por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora evalúe y realice las modificaciones al costo indirecto, específicamente en el componente Gestión de Proyectos, a fin de culminar de manera satisfactoria el ciclo del proyecto de inversión "Mejoramiento del Camino Vecinal a nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna".



Que, mediante Informe N° 272-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita que las áreas involucradas justifiquen los requerimientos realizados en el componente Gestión de Proyectos de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal a nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna".



Que, por medio de los Informes N° 047-2023-SEM-GM-MDT/T de la unidad de Servicio de Equipo Mecánico, el Informe N° 050-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 190-2023-GAF-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Finanzas, presentan justificación de los requerimientos realizados por sus áreas en el componente Gestión de Proyectos de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal a nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna", los cuales sustentan la solicitud de ampliación presupuestal. En ese sentido, mediante Informe N° 295-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita disponibilidad presupuestal para aprobar el incremento presupuestal para gastos indirectos (Gestión de Proyectos) por el monto de S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100).



Que, mediante el Informe N° 0213-2023-GPPyMI/GM-MDT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100), con cargo a la fuente de financiamiento – 09 - 7 vigencia de minas y recomienda seguir con el trámite administrativo para emisión de acto resolutivo.



Que, con Informe N° 059-2023-GAJ/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: 1. Estando a los fundamentos expuestos se recomienda que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones cumpla con detallar la situación actual del proyecto, sus modificaciones, los procedimientos y planteamientos técnicos por cada componente, de acuerdo al presupuesto primigenio y el nuevo presupuesto de obra. 2. Con base a las causales descritas y a la aprobación expresa del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se recomienda seguir con el trámite administrativo que coadyuve a la aprobación vía acto resolutivo, toda vez que estando en ejecución el proyecto es indispensable que termine su ciclo de inversión respetando el criterio de continuidad. 3. Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones haga las gestiones para la oportuna y eficiente culminación de la misma, con observancia de las normas reglamentarias y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.



Que, mediante Informe N° 051A-2023-JDRS-SGSyLI de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye que: 1. El presupuesto asignado para Gastos de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/. 43,267.93 (Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y siete con 93/100 soles). 2. El presupuesto necesario para los Gastos de Gestión de Proyectos, que se ha justificado mediante los informes de justificación de requerimientos, es de S/. 56,542.40 (Cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 40/100 soles). 3. El presupuesto modificado del proyecto asciende a S/. 3,171,520.94 (Tres millones ciento setenta y un mil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



quinientos veinte con 94/100 soles), producto del incremento de Gastos de Gestión de Proyectos, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Presupuesto Base	Presupuesto Contractual	Adicional de Obra N°01	Deductivo Vinculante N°01	Diferencia Presupuestal	Incremento Presupuestal Gestión de Proyectos	Presupuesto Actualizado
COSTO DIRECTO	S/ 1,875,815.42	S/ 1,786,877.65	S/ 1,464,612.99	S/ 1,252,392.38	S/ 212,220.61		S/ 1,999,098.26
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 281,372.31	S/ 178,687.77	S/ 146,461.30	S/ 125,239.24	S/ 21,222.06		S/ 199,909.83
UTILIDAD (5%)	S/ 93,790.77	S/ 71,475.11	S/ 58,584.52	S/ 50,095.70	S/ 8,488.82		S/ 79,963.93
SUB TOTAL DE OBRA	S/ 2,250,978.50	S/ 2,037,040.53	S/ 1,669,658.81	S/ 1,427,727.32	S/ 241,931.49		S/ 2,278,972.02
IGV (18%)	S/ 405,176.13	S/ 366,667.30	S/ 300,538.59	S/ 256,990.92	S/ 43,547.67		S/ 410,214.97
COMPONENTE I: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	S/ 2,656,154.63	S/ 2,403,707.83	S/ 1,970,197.40	S/ 1,684,718.24	S/ 285,479.16		S/ 2,689,186.99
COMPONENTE II: PLAN DE COMPENSACIÓN	S/ 174,374.34	S/ 138,368.27	S/ 84,063.24	S/ 81,402.27	2,860.97		S/ 141,029.24
COMPONENTE III: GASTOS PARA VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19	S/ 54,000.00	S/ 54,000.00					S/ 54,000.00
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,884,528.97	S/ 2,596,076.10	S/ 2,054,260.64	S/ 1,766,120.51	S/ 288,140.13		S/ 2,884,216.23
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/ 144,226.45	S/ 144,226.45					S/ 144,226.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.5%)	S/ 43,267.93	S/ 43,267.93					S/ 43,267.93
GASTOS DE ESTUDIOS (1.5%)	S/ 43,267.93	S/ 43,267.93					S/ 43,267.93
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS (1.5%)	S/ 43,267.93	S/ 43,267.93				S/ 13,274.47	S/ 56,542.40
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3,158,559.21	S/ 2,870,106.34	S/ 2,054,260.64	S/ 1,766,120.51	S/ 288,140.13	S/ 13,274.47	S/ 3,171,520.94
% INCIDENCIA		100.00%				0.46%	100.46%

Por lo tanto, la Sub Gerencia aprueba la ampliación presupuestal por actualización de costos por el monto de S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100).

Que, mediante Proveído N° 609 de Gerencia Municipal, requiere a Secretaría e Imagen Institucional la emisión de acto resolutorio que apruebe la ampliación presupuestal N° 01 por incremento de Gastos de Gestión de Proyectos del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a los Informes que remite.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por incremento de Gastos de Gestión de Proyectos, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en fase de ejecución, por el monto de **S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100 soles)**; siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/. 3,171,520.94 (Tres millones ciento setenta y un mil quinientos veinte con 94/100 soles)**; ello de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución de alcaldía, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 43,267.93
MODIFICACIÓN DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 56,542.40
INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/. 13,274.47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la continuidad en la Ejecución y realizar de acuerdo a los procedimientos que conlleven la formal ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", previa verificación del cronograma de ejecución y conforme a las normas legales pertinentes y bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR a las Unidades Orgánicas competentes formular sus trámites sobre verificaciones o modificaciones en fase de ejecución y demás acciones de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las instancias pertinentes; y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 051A-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T

A : ABOG. JESUS ANIBAL COILA ALE
Gerente Municipal

DE : ING. JONATHAN DAVID RAMOS SALDAÑA
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones

ASUNTO : APROBACION DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA – TALA DISTRITO DE TARUCACHI. PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

REFERENCIA : INFORME N° 059-2023-GAJ/MDT

FECHA : TARUCACHI, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARUCACHI
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 NOV 2023
HORA: 15:00 N° REGISTRO: 52
FIRMA: *[Firma]*

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- ✓ Según Convenio N° 005-2022/GOB.REG.TACNA el presente convenio específico tiene por objeto establecer el financiamiento para la ejecución del PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA – TALA DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA". EL GOBIERNO REGIONAL asumirá el financiamiento mediante la transferencia de fondos, para la ejecución del proyecto a favor de la población del Distrito de Tarucachi enmarcados por el Sistema Nacional de Invierte.Pe y demás normas vigentes post celebración de CONVENTOS ESPECIFICOS evaluados y aprobados por el sistema normativo y ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna así como la Municipalidad Distrital de Tarucachi que preferentemente ejecutara el proyecto bajo la modalidad de ejecución por contrata.
- ✓ El monto total de inversión para la ejecución del proyecto de inversión objeto del presente convenio será hasta por la suma total de S/. 3'115,291.28 (Tres Millones Ciento Quince Mil Doscientos Noventa y Uno Con 28/100 soles), deduciendo los gastos de estudios.
- ✓ El Gobierno Regional de Tacna hace efectiva la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, hasta por la suma de S/. 3'115,291.28 (Tres Millones Ciento Quince Mil Doscientos Noventa y Uno Con 28/100 soles). para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA – TALA DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ✓ El convenio específico tendrá una vigencia hasta la conclusión de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA - TALA DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA, y rige a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, mediante adenda correspondiente.
- ✓ Con fecha 27 de octubre el responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional B. Roger Ticona Flores informa sobre el Estado Situacional Presupuestario del Proyecto con CUI: 2462384 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA - TALA DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en el cual detalla un saldo negativo en el componente de Gestión de Proyectos, donde el monto según expediente técnico aprobado para el componente de Gestión de Proyectos es de S/. 43,267.93





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



(Cuarenta y Tres Mil Doscientos sesenta y siete con 93/100), pero el monto ejecutado en el componente a la fecha es de S/. 56,542.40 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 40/100), por lo tanto existe un sobregiro de S/. 13,274.47 (Trece Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 47/100).

- ✓ Con fecha 08 de noviembre del 2023 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita justificación de los requerimientos en el componente de Gestión de Proyectos de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ✓ Con fecha 17 de noviembre del 2023 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones informa sobre justificación de orden indicando que se hizo el requerimiento de combustible con orden de compra N° 0000081 para abastecimiento de las 02 unidades vehiculares que se solicitó a equipo mecánico para la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", en vista que existió certificación de crédito presupuestario N° 000384.
- ✓ Con fecha 25 de noviembre del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la aprobación de expediente sobre ampliación presupuestal N° 01 por actualización de costos de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

II. ANÁLISIS

- ✓ Mediante INFORME N° 272-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita que cada área correspondiente justifique el gasto realizado en el componente de gestión de proyectos, para solicitar el incremento de presupuesto de Costo Indirecto específicamente en el componente de Gestión de Proyectos y posterior sea aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO.
- ✓ Mediante INFORME N° 047-2023-SEM-GM-MDT/T de la Unidad de Equipo Mecánico, INFORME N° 050-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el INFORME N° 190-2023-GAF-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Finanzas se justificó los gastos realizados de cada área en el componente de gestión de proyectos.
- ✓ Mediante INFORME N° 0295-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT el Gerente de Infraestructura solicita incremento presupuestal para gastos de Gestión de Proyectos según detalla en el siguiente cuadro:

Por lo que solicita la opinión del Área de P disponibilidad presupuestal para dicho incremento continuación:



III. CONCLUSIONES

- ✓ El presupuesto asignado para Gastos de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/. 43,267.93 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos sesenta y siete con 93/100) de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Presupuesto Contractual
COSTO DIRECTO	S/ 1,786,877.65
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 178,687.77
UTILIDAD (5%)	S/ 71,475.11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SUB TOTAL DE OBRA	S/ 2,037,040.53
IGV (18%)	S/ 366,667.30
COMPONENTE I: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	S/ 2,403,707.83
COMPONENTE II: PLAN DE COMPENSACIÓN	S/ 138,368.27
COMPONENTE III: GASTOS PARA VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19	S/ 54,000.00
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,596,076.10
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/ 144,226.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.5%)	S/ 43,267.93
GASTOS DE ESTUDIOS (1.5%)	S/ 43,267.93
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS (1.5%)	S/ 43,267.93
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,870,106.34

- ✓ El presupuesto necesario para los Gastos de Gestión de Proyectos y que se ha justificado mediante los informes de justificación de requerimientos es de S/. 56,542.40 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 40/100).
- ✓ El presupuesto modificado del proyecto asciende a S/. 3'171,520.94 (Tres Millones Ciento Setenta y Un Mil quinientos veinte con 94/100) producto del incremento de Gastos de Gestión de Proyectos

Descripción	Presupuesto Base	Presupuesto Contractual	Adicional de Obra N°01	Deductivo Vinculante N°01	Diferencia Presupuestal	Incremento Presupuestal Gestión de Proyectos	Presupuesto Actualizado
COSTO DIRECTO	S/ 1,875,815.42	S/ 1,786,877.65	S/ 1,464,612.99	S/ 1,252,392.38	S/ 212,220.61		S/ 1,999,098.26
GASTOS GENERALES (15%)	S/281,372.31	S/178,687.77	S/146,461.30	S/125,239.24	S/21,222.06		S/199,909.83
UTILIDAD (5%)	S/93,790.77	S/71,475.11	S/58,584.52	S/50,095.70	S/8,488.82		S/79,963.93
SUB TOTAL DE OBRA	S/ 2,250,978.50	S/ 2,037,040.53	S/ 1,669,658.81	S/ 1,427,727.32	S/ 241,931.49		S/ 2,278,972.02
IGV (18%)	S/405,176.13	S/366,667.30	S/300,538.59	S/256,990.92	S/43,547.67		S/410,214.97
COMPONENTE I: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	S/ 2,656,154.63	S/ 2,403,707.83	S/ 1,970,197.40	S/ 1,684,718.24	S/ 285,479.16		S/ 2,689,186.99
COMPONENTE II: PLAN DE COMPENSACIÓN	S/ 174,374.34	S/ 138,368.27	S/ 84,063.24	S/ 81,402.27	2,660.97		S/ 141,029.24
COMPONENTE III: GASTOS PARA VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19	S/ 54,000.00	S/ 54,000.00	-	-	-		S/ 54,000.00
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,884,528.97	S/ 2,596,076.10	S/ 2,054,260.64	S/ 1,766,120.51	S/ 288,140.13		S/ 2,884,216.23
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/144,226.45	S/144,226.45					S/144,226.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.5%)	S/43,267.93	S/43,267.93					S/43,267.93
GASTOS DE ESTUDIOS (1.5%)	S/43,267.93	S/43,267.93					S/43,267.93
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS (1.5%)	S/43,267.93	S/43,267.93				S/13,274.47	S/56,542.40
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3,158,559.21	S/ 2,870,106.34	S/ 2,054,260.64	S/ 1,766,120.51	S/ 288,140.13	S/ 13,274.47	S/ 3,171,520.94
% INCIDENCIA		100.00%				0.46%	100.46%

- ✓ Por lo tanto, esta Subgerencia de Supervisión de Liquidación de Inversiones, aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos por el monto de S/. 13,274.47 (Trece Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 47/100).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

 Ing. Jonathan David Ramos Saldaña
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Adjunto:
 INFORME N° 059-2023-GAJ/MDT
 C.c. Archivo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital de Tarucachi

INFORME N° 059-2023-GAJ/MDT



A : Abog. JESUS ANIBAL COILA ALE
GERENTE GENERAL

DE : Abog. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : OPINION LEGAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (GASTOS INDIRECTOS-GESTIÓN DE PROYECTOS)

REFERENCIA : Informe N° 0213-2023-GPPyMI/GM-MDT
Informe N° 295-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT

FECHA : TARUCACHI, 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y en mérito al documento de referencia emitir opinión legal respecto al expediente técnico sobre ampliación presupuestal N° 01 por actualización de costos (Gastos Indirectos-Gestión De Proyectos)

I. ANTECEDENTES:

Que, en mérito al Convenio N° 005-2022/GOB.REG.TACNA, el Gobierno Regional hace la transferencia por la suma de S/ 3'115,291.28 (Tres millones ciento quince mil doscientos noventa y uno con 28/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal a nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna".

- Mediante Informe N° 194-2023-GPPyMI/GM-MDT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional advierte un saldo negativo en el componente Gestión de Proyectos por el monto de S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100), por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora evalúe y realice las modificaciones al costo indirecto, específicamente en el componente Gestión de Proyectos, a fin de culminar de manera satisfactoria el ciclo del proyecto de inversión "Mejoramiento del Camino Vecinal a nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna".
- Mediante Informe N° 272-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita que las áreas involucradas justifiquen los requerimientos realizados en el componente Gestión de Proyectos de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal a nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna".
- Mediante Informe N° 047-2023-SEM-GM-MDT/T de la unidad de Servicio de Equipo Mecánico, el Informe N° 050-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones,





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital de Tarucachi

el Informe N° 190-2023-GAF-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Finanzas, presentan justificación de los requerimientos realizados por sus áreas en el componente Gestión de Proyectos de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal a nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna".

- Mediante Informe N° 295-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita disponibilidad presupuestal para aprobar el incremento presupuestal para gastos indirectos (Gestión de Proyectos) por el monto de S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100).
- Mediante Informe N° 0213-2023-GPPyMI/GM-MDT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100), con cargo a la fuente de financiamiento – 09-7 vigencia de minas y recomienda seguir con el trámite administrativo para emisión de acto resolutivo.

II. ANALISIS:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la administración de contratos en su generalidad consiste en el seguimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post, velando por el cumplimiento de la normatividad y reglamentos vigentes. A través de los reportes y registros periódicos se cuidará del cumplimiento de las actividades establecidas en los proyectos, con el fin de evitar las desviaciones de los costos y plazos de ejecución, así como detectarlos y solucionarlos en el menor tiempo posible. Siendo necesario señalar que toda modificación del expediente técnico debe contar con la respectiva justificación y el sustento técnico.

Que, según el numeral 4.1 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: (...) b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución (...) d) Funcionamiento (...). Asimismo, el numeral 4.2. Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que **las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento**. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital de Tarucachi

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° refiere que: "Expediente Técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, este caso, debe ser registrada por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentación equivalentes"

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto 2023 señala que **todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente** en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces.

DEL SUSTENTO TÉCNICO DEL INCREMENTO DEL GASTO INDIRECTO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-A-MDT/T se aprueba la Directiva N° 001-2023-GAF-GM/MDT "Directiva de uso de gastos indirectos de inversiones en la Municipalidad Distrital de Tarucachi" el cual señala como responsable de los Gastos Indirectos – Gastos de Gestión a la unidad ejecutora de inversiones, en el presente caso, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y respecto a los gastos de supervisión a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 295-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT presenta un resumen respecto a los gastos de gestión de proyectos, incremento de dicho componente que sustenta con base en las justificaciones de requerimientos contenidos en los siguientes informes: Informe N° 047-2023-SEM-GM-MDT/T de la unidad de Servicio de Equipo Mecánico, el Informe N° 050-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 190-2023-GAF-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Asimismo, habiendo revisado el presente expediente técnico sobre ampliación presupuestal, no se advierte el Informe técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina que tiene por finalidad supervisar el desarrollo de la Gestión Local (planes y programas, actividades y proyectos) de la Entidad, más aún tratándose de la ejecución del proyecto (Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las obras y Supervisión Extra) por la modalidad de Contrata.

DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para continuar el trámite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo se debe contar con





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital de Tarucachi

disponibilidad presupuestal, siempre que dicho requerimiento de incremento presupuestal se encuentre debidamente sustentado y con observancia de los dispositivos legales y así como de la Directiva N° 001-2023-GAF-GM/MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

En el presente expediente de ampliación presupuestal se advierte que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/. 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100), con cargo a la fuente de financiamiento – 09-7 vigencia de minas, otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante Informe N° 0213-2023-GPPyMI/GM-MDT.

RECOMENDACIONES:

1. Estando a los fundamentos expuestos se recomienda que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones cumpla con detallar la situación actual del proyecto, sus modificaciones, los procedimientos y planteamientos técnicos por cada componente, de acuerdo al presupuesto primigenio y el nuevo presupuesto de obra.
2. Con base a las causales descritas y a la aprobación expresa del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se recomienda seguir con el trámite administrativo que coadyuve a la aprobación vía acto resolutivo, toda vez que estando en ejecución el proyecto es indispensable que termine su ciclo de inversión respetando el criterio de continuidad.
3. Que la Unidad Ejecutora de Inversiones haga las gestiones para la oportuna y eficiente culminación de la misma, con observancia de las normas reglamentarias y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines pertinentes;

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI


Abog. Karen Leydi Incacutipa Qulspe
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA



" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "

INFORME N° 0213 - 2023-GPPyMI/GM-MDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARUCACI
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
24 OCT 2023
HORA: 13:07 N° REGISTRO: 219
FIRMA: *[Signature]*

A : Abog. JESUS ANIBAL COILA ALE
Gerente Municipal de la MDT
DE : B. ROGER TICONA FLORES
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional
ASUNTO : DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
REF. : a) Informe N° 295-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT
b) Informe N° 190-2023-GAF-GM-MDT
c) Informe N° 050-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T
FECHA : Tarucachi, 24 de noviembre del 2023.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo y a través del presente, lo siguiente:

Mediante el documento de la referencia a) el Gerente de Infraestructura y Desarrollo rural, solicita incremento presupuestal para gastos indirectos (Gestión de Proyecto) a fin de cumplir con el proceso de cierre del mencionado proyecto de inversión.

Considerando el antecedente expresado en el documento de la referencia y revisado el Presupuesto Institucional Municipal 2023, este despacho emite **opinión favorable** de DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, de acuerdo a la siguiente cadena programática:

Objeto : Disponibilidad Presupuestaria
Programa Pre : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
Proyecto : 2462384 – MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA - TALA DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Act/AI/Obr: : Gestión y Administración
Secuencia Funcional : 0030
Función : Transporte
División Funcional : Transporte Terrestre
Grupo Funcional : Vías Vecinales
Fte. Fte. : 02 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 – 7 – Vigencia de Minas
Genérica de gasto : 2.6. S/. 13,274.47
Monto Total : S/. 13,274.47 Soles

En tal sentido, considerando los antecedentes que obran en el presente expediente y las disposiciones normativas en materia presupuestaria esta dependencia otorga la disponibilidad de crédito presupuestario y con cargo a la Fuente de Financiamiento – 09 -7 Vigencia de minas y recomienda proseguir con el trámite administrativo que coadyuve a la aprobación vía acto resolutivo.

Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
[Signature]
B. ROGER TICONA FLORES
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 0295-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT

A : ABOG. JESUS ANIBAL COILA ALE
Gerente Municipal

DE : ING. GIANCARLO JESUS PAREJA TAHUAYA
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ASUNTO : SE SOLICITA INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA GASTOS
INDIRECTOS (GESTIÓN DE PROYECTOS)

REFERENCIA : a) INFORME N° 047-2023-SEM-GM-MDT/T
b) INFORME N° 050-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T
c) INFORME N° 190-2023-GAF-GM-MDT

FECHA : TARUCACHI, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.



Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y mediante el presente SOLICITO la INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA GASTOS INDIRECTOS (GESTIÓN DE PROYECTOS), ya que según documentos de referencia a), b) y c), las áreas correspondientes solicitaron los requerimientos necesarios para la culminación de sus metas para la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Por lo que solicita la opinión del Área de Presupuesto informando si cuenta con disponibilidad presupuestal para dicho incremento presupuestal como se especifica a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	S/ 43,267.93
MODIFICACION DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	S/ 56,542.40
INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/ 13,274.47

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento, atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

ING. GIANCARLO JESUS PAREJA TAHUAYA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO

013237

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA - TALA DEL DISTRITO DE
 ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
 FECHA : ENERO 2022

COSTO DE LA OBRA : S/ 2,884,528.97

Resumen de Gastos de Gestion de Proyectos

GASTOS PRESUPUESTARIOS		
2.6.23. ASOCIACION DE ACTOS DE EJECUCION		
2.6.23.1 OBRAS ESTRUCTURAS		
2.6.23.2 OBRAS ESTRUCTURAS		
2.6.23.53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	27,100.00 0.94%
2.6.23.54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	3,267.93 0.11%
2.6.23.55	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	12,900.00 0.45%
Total Presupuesto S/.		43,267.93 1.50%

2.6.23.53 PERSONAL

Especifica	Unidad	CANT	Participacion En proyecto	Costo Mensual	Parcial (S/.)
Personal Profesional					
Profesional A	Unidad	1.0	100%	6,000.00	6,000.00
Profesional B	Unidad	1.0	100%	4,500.00	4,500.00
Profesional C	Unidad	1.0	100%	4,500.00	4,500.00
Profesional D	Unidad	1.0	100%	4,500.00	4,500.00
Asistente de Profesional A	Unidad	1.0	100%	2,000.00	2,800.00
Asistente de Profesional B	Unidad	1.0	100%	2,800.00	2,800.00
Asistente de Profesional C	Unidad	1.0	100%	2,000.00	2,000.00
Sub Total					27,100.00
TOTAL					27,100.00

2.6.23.54 BIENES

Especifica	Unidad	CANT	Costo Mensual	Parcial (S/.)
Implementos de Seguridad				
Implementos Personal Tecnico				
Cascos de Protección P/ Ing.	und	6.0	40.00	240.00
Zapatos de Seguridad	und	6.0	100.00	600.00
Lentes Antiepañables	und	6.0	50.00	300.00
Casaca de Protección al frío	un	6.0	180.00	1,080.00
Camisas Manga Larga	und	6.0	50.00	300.00
Chalecos de Seguridad	und	6.0	60.00	360.00
Sub Total				2,880.00
MATERIALES DE ESCRITORIO:				
Lapiceros tinta líquida	und	10.0	3.50	35.00
Cuaderno Cuadrulado de 200 hojas	und	3.0	10.00	30.00
Papel Bond 80 gr	mit	4.0	22.00	88.00
Lapiz de Carbon	und	3.0	3.40	10.20
Lapiceros tinta seca (azul, negro)	und	7.0	5.00	35.00
Otros	und	1.0	189.73	189.73
Sub Total				387.93
TOTAL				3,267.93

2.6.23.55 SERVICIOS

Especifica	Unidad	CANT	Costo Mensual	Parcial (S/.)
Apoyo Logístico				
Alquiler de movilidad + Incluido Operador	Dias	30.0	260.00	7,800.00
Alquiler de equipo tecnológicos (Laptop)	mes	1.0	350.00	350.00
Alquiler de Equipo de Impresión	mes	1.0	250.00	250.00
Alquiler de Muebles y enseres	mes	1.0	500.00	500.00
Alquiler de Equipo Topografico (Estación Total + prismas + Jalones + Radios)	mes	1.0	4,000.00	4,000.00
Sub Total				12,900.00
TOTAL				12,900.00

TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION	S/ 5,000.00	S/ 13,267.93
------------------------------	-------------	--------------

JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 99136

